

SECRETARÍA. Montería, Veintidós (22) de Febrero de dos mil veinte uno (2021). Señora Juez, le informo que llegó apelación de auto del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual se profirió el día 10 de febrero de 2021, dentro del proceso radicado con el 2020-0092, en el cual fue apelado auto de fecha 2 de septiembre de 2020.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Veintidós (22) de Febrero de dos mil veinte uno (2021).

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **CLÍNICA ZAYMA S.A.S. NIT: 800074112-6** Contra **ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COOMEVA S.A. -COOMEVA EPS NIT. 805000427-1. RAD. No 2020 – 00092 – 01.**

Visto el Informe Secretarial que precede, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Montería, el cuál ordenó:

RPIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de origen, fecha y contenido reseñados en el preámbulo de esta providencia.

SEGUNDO: SIN COSTAS en esta instancia por no encontrarse causadas.

Por lo anterior, una vez ejecutoriada esta providencia archívese este proceso por secretaría.

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ
JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-
CORDOBA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4df3d93b3a8375624b97e969908ba9d67f9cc02b9850768587a41ac5f5a2cb6

Documento generado en 22/02/2021 12:51:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**